

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

INFORME DE ACTIVIDADES

2003-2004

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 10 Fracción IX, 34, 35 y 37 del Reglamento que también la rige, se presenta a la consideración del Rector y de los Miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Informe de Actividades realizadas en este órgano, durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2003 y el 15 de marzo de 2004.

En este Informe de gestión del Defensor de los Derechos Universitarios se describen los trabajos de la anterior administración encabezada por el Lic. Rafael Rocher Gómez, y de la actual dirigida por el Dr. Leoncio Lara Sáenz que inició actividades el 5 de diciembre de 2003, la cual compiló los datos y redactó el presente texto.

El Informe consta de dos partes, la primera contiene la información relativa a los temas que han sido objeto de atención por la Defensoría, en primer lugar con los datos que preparó la anterior administración de la dependencia, correspondientes al período comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre del 2003, y enseguida se realiza un reporte particular respecto del período comprendido entre el 5 de diciembre de 2003 y el 15 de marzo del presente año.

La información que se presenta en esta primera parte se contiene en los siguientes rubros:

Asesoría y orientación a la comunidad universitaria,

Recepción y trámite de las quejas,

Recomendaciones emitidas, y

Actividades de divulgación de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

La segunda parte del presente informe aporta la información estadística que apoya gráfica y materialmente la narrativa del mismo, esta información se contiene en los siguientes rubros: asesoría y orientación a la comunidad universitaria, recepción y trámite de las quejas y recomendaciones emitidas.

PRIMERA PARTE

I.- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

En la oficina de la Defensoría se han recibido y atendido todas las reclamaciones y consultas realizadas por miembros de la comunidad universitaria que han buscando una instancia de solución a diversos problemas. En combinación con las distintas instancias y dependencias de la Universidad, se llevaron a cabo diferentes gestiones orientando siempre éstas hacia la mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos a los que se refieren estas asesorías y con respeto absoluto a la Legislación Universitaria.

En todos los casos los datos proporcionados por los solicitantes de los servicios de la Defensoría, así como la información recabada para iniciar o desahogar la tramitación de los asuntos han tenido un carácter estrictamente confidencial. También, en todos los casos, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles de carácter instructorio y no inquisitorio, que permitan una resolución inmediata sin recurrir a formalidades excesivas. Con este espíritu, la Defensoría ha estado en condiciones de resolver en amigable composición muchos de los asuntos que le han sido planteados, sin tener que iniciar el procedimiento legal estricto que implica la presentación de una queja y la emisión de una Recomendación.

Los Académicos que recurren a la Defensoría, lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas principalmente con los concursos de oposición y con la afectación de derechos como la evaluación académica de su desempeño y el otorgamiento del período sabático, entre otros varios asuntos.

En lo que corresponde a los Estudiantes, se atienden aquellos problemas vinculados directamente con su situación escolar, estas consultas ocupan el mayor número de asesorías, entre ellas resaltan las revisiones de examen, la inexistencia de su registro en actas de evaluación, o los errores en su

historial académico, seguidos de las medidas disciplinarias que les son aplicadas por distintas circunstancias en las que se ven involucrados.

La Defensoría recibe consultas y peticiones de orientación respecto de asuntos para los cuales carece de competencia, como es la comisión de delitos o el ejercicio del derecho de petición ante Autoridades distintas de las universitarias, también, con inusitada frecuencia, en asuntos laborales, o en cuestiones administrativas. En todos estos casos, la asesoría se ocupa de señalar a los usuarios respecto a las vías e instancias ante las que pueden acudir en busca de atención para el resarcimiento de su derecho.

Las asesorías proporcionadas en el período del Informe suman un total de 744. Del 13 de marzo al 4 de diciembre de 2003, se prestaron 547 asesorías, 380 de forma personal en las oficinas de la Defensoría, 130 telefónicamente y 37 por la vía del correo electrónico.

En el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2003 y el 15 de marzo del 2004, se atendieron 197 asesorías personales, 38 por teléfono, y 7 por correo electrónico.

Entre los rubros más relevantes de las asesorías realizadas encontramos los siguientes:

Trámites escolares.- Que suman 198 asesorías, de las cuales 140 fueron prestadas entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre, y 58 en el lapso que va del 5 de diciembre al 15 de marzo de 2004.

Legislación Universitaria.- Suma la cantidad de 137 asesorías, 91 prestadas entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre de 2003 y 46 entre el 5 de diciembre y el 15 de marzo del presente año.

Concursos de oposición.- Con un total de 50, 45 para el lapso que va del 13 de marzo al 4 de diciembre del 2003, y 5 en el correspondiente al período del 5 de diciembre del 2003 al 15 de marzo de este año.

Derecho de petición.- Se refiere a aquellos casos donde el Estudiante o el Académico no recibe respuesta de la Autoridad Universitaria requerida para dar contestación a una solicitud o a una petición. En el año en que se informa, se atendieron un total de 15 asesorías.

Evaluaciones académicas.- Este rubro se refiere a aquellos casos vinculados principalmente con el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes y para efectos del presente informe, se atendieron un total de 46 asesorías,

31 en el plazo que corrió del 13 de marzo al 4 de diciembre del 2003, y 15 entre el 5 de diciembre y el 15 de marzo del 2004.

Programas de Estímulos.- Este programa de reconocimiento a la labor académica reporta una totalidad de 14 consultas, 12 para el lapso comprendido entre el 13 de marzo y el 5 de diciembre del 2003 y 2 en el periodo comprendido del 5 de diciembre de ese año al 15 de marzo del actual.

Hostigamiento.- Con un total de 14, en el período comprendido entre el 13 de marzo y el 5 de diciembre del 2003 se formularon 10 consultas, y 4 para el correspondiente al comprendido entre el 5 de diciembre de ese año y el 15 de marzo de los corrientes.

Medidas disciplinarias.- Con un total de 55 consultas, 38 prestadas en el lapso comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre del 2003, y 17 para el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2003 y el 15 de marzo del presente año. Este rubro se refiere a los casos de imposición de sanciones, asunto en el que la Defensoría no tiene competencia, pero que se refiere a una temática constante en las consultas planteadas.

Asuntos de carácter laboral.- Se formularon un total de 63 asesorías en este sentido, 37 entre el período comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre del 2003 y 26 entre el 5 de diciembre del 2003 y el 15 de marzo del presente año. De la misma manera que en el rubro anterior, la Defensoría carece de competencia para intervenir en este tipo de asuntos.

Otros.- Aquí se enlista la totalidad de casos en los cuales la Defensoría no puede tener ninguna intervención, ya sea porque los asesorados no tienen ningún vínculo con la Universidad, o la solicitud del servicio no se refiere a la competencia de la Defensoría. Se atendieron un total de 108 consultas, 91 para el lapso que va del 13 de marzo al 4 de diciembre del 2003, y 17 para el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2003 al 15 de marzo del 2004. En todos los casos se orientó a los usuarios ante la instancia correspondiente.

Copias de Conocimiento

En la oficina de la Defensoría se recibe por la vía de la correspondencia diversa información documental constituida por lo que se denomina "*copia para conocimiento*" es decir, las copias de escritos que tanto el personal académico como los estudiantes hacen llegar a las autoridades de la Universidad, por distintas circunstancias relativas a su condición y a sus

derechos, y de las cuales pretenden prevenirse de una queja o reclamación futura.

En el período del Informe el número de copias remitidas a la dependencia fue de 101 para el lapso comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre del 2003 y de 12 para el período que va del 5 de diciembre de 2003 al 15 de marzo de este año. Cabe hacer notar que se ha tomado la decisión de dar seguimiento, cuando esto sea recomendable y oportuno, a las copias de conocimiento que aluden a la posible vulneración de un derecho universitario del remitente y no esperar a su desenlace.

II.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS QUEJAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto, así como 11 y siguientes de su Reglamento, la Defensoría reporta un total de 83 quejas presentadas, 47 en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 4 de diciembre de 2003, y 36 durante el período del 6 de diciembre del mismo año al 15 de marzo de 2004.

En este sentido, la queja da origen a la apertura de un expediente, que contiene todos los documentos que se presentan por las partes, los informes que rinden las Autoridades involucradas, así como la resolución que recae al análisis del mismo. Se emite un Acuerdo Especial del Defensor para radicar y otro para concluir la queja.

Es importante subrayar que no en todos los casos, la Defensoría tiene que emitir una resolución, en virtud de que en muchas ocasiones, son las mismas partes las que, por mediación del personal de la Institución, resuelven los asuntos solamente con esta modalidad de intervención, es decir la amigable composición. Otras veces el quejoso decide no dar continuidad a su queja y, en otras, la Autoridad citada como responsable resuelve inmediatamente en su favor. Todos estos casos motivan el archivo del expediente a través de un acuerdo razonado y fundado del Defensor. Las quejas presentadas durante el período del Informe son 83, de las cuales están totalmente resueltas 62 y el resto se encuentra en trámite.

III.- RECOMENDACIONES EMITIDAS.

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos con motivo de las quejas presentadas durante el período del Informe, de las investigaciones realizadas por este Organismo, así como de los informes rendidos por las distintas Autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió doce recomendaciones, ocho entre el

13 de marzo y el 4 de Diciembre de 2003 y cuatro en los meses de Enero y Febrero de 2004, mismas que se glosan de manera impersonal como lo establece el Artículo 10 del Estatuto de la Defensoría, expresando su rubro, el concepto de violación a los derechos y las recomendaciones emitidas, así como su acatamiento o no por las Autoridades correspondientes.

1.- Evaluaciones académicas. Derecho de revisión. En marzo de 2003, la Defensoría recibió escrito de queja de un estudiante refiriendo probables violaciones a los Derechos Universitarios por parte de un miembro del Personal Académico, en virtud de haber destruido su examen ordinario escrito por carecer de firma éste. La queja se radicó en la Defensoría y se solicitó a la Autoridad responsable, la información relativa al asunto, del análisis de la documentación remitida, así como de la investigación realizada, se comprobó la existencia de actos que produjeron violaciones a los Derechos Universitarios del agraviado, derivados del incumplimiento del derecho contemplado en el artículo 2º del Reglamento General de Exámenes, que precisa entre otras obligaciones de los miembros del Personal Académico, la de estimar la capacitación de los Estudiantes mediante exámenes ordinarios.

Por lo mismo, se emitió Recomendación en el sentido de nombrar un sinodal para examinar nuevamente al estudiante, debido a que la afectación propiciada por la actuación del miembro del Personal Académico, de destrucción del examen, sólo se puede subsanar mediante la aplicación de otro, por distinta Autoridad, lo que garantiza imparcialidad en el acto. Es de hacer notar que esta Recomendación fue acatada.

2.- Concurso de Oposición. Equivalencias. En abril de 2003, mediante escrito de queja, se solicitó la intervención de la Defensoría por parte de un miembro del Personal Académico que habiendo participado en un concurso de oposición, argumentó la violación a su Derecho Universitario por parte del Consejo Técnico, que determinó "evitar cualquier tipo de equivalencia". Del informe rendido por la Autoridad, mas los elementos probatorios aportados por ambas partes, esta Defensoría comprobó la existencia de violación al derecho tutelado en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico, que se refiere al ingreso de los profesores a la categoría de Profesor o Investigador Titular nivel "A", cubriendo los requisitos de tener título de Doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.

En ese tenor, este órgano universitario resolvió emitir la consecuente Recomendación en el sentido de proponer la reposición del procedimiento

por parte del H. Consejo Técnico, lo cual se llevó a cabo y la Recomendación fue acatada.

3.- Medidas Disciplinarias. Derecho a un procedimiento justo. También en el mes de abril de 2003, acudió ante la Defensoría un miembro del Personal Académico, refiriendo la presunta violación a su Derecho Universitario por habersele impuesto dos extrañamientos sin agotar el procedimiento que para el efecto debe aplicar. Del análisis del informe solicitado y de la documentación recabada, así como de la investigación realizada por este órgano universitario, se concluyó que en el presente caso se acreditaron actos que violan los Derechos Universitarios del quejoso, por trasgresión del ordenamiento universitario, en lo dispuesto por el artículo 110 del Estatuto del Personal Académico, que señala el procedimiento que deberá seguirse cuando se considere que un miembro del Personal Académico ha incurrido en alguna causa de sanción.

Por lo anterior, la Defensoría recomendó dejar sin efecto los extrañamientos impuestos al Académico como medida disciplinaria, sugiriendo la reposición del procedimiento establecido en el mencionado artículo. Es de hacer notar que esta Recomendación fue acatada.

4.- Causas de responsabilidad. Derecho al respeto entre integrantes de la Comunidad Universitaria. Durante el mes de mayo se recibió en éste Órgano universitario, queja de un grupo de estudiantes, mencionando la probable violación a su Derecho Universitario por agresiones cometidas contra ellos por un miembro del Personal Académico, como insultos y amenazas. De la información solicitada, así como de aquella aportada por las partes, además de la investigación subsecuente, esta Defensoría determinó la existencia de actos que contravienen la obligación contenida en el artículo 95 fracción VI del Estatuto General, que señala como causas especialmente graves de responsabilidad, los actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la Comunidad Universitaria.

En virtud de lo anterior, se formuló una Recomendación en el sentido de llevar a cabo investigación. Es de hacer notar que la misma se acató.

5.- Causas de responsabilidad. Derecho al respeto entre integrantes de la Comunidad Universitaria. En el mismo mes de mayo, se radicó en esta Defensoría, escrito de queja de un Estudiante representante de un

grupo, refiriendo probables violaciones a su Derecho Universitario por trato hostil de un miembro del Personal Académico. Por lo mismo, este Órgano universitario solicitó el informe respectivo e integró el expediente que corresponde. De los elementos de prueba presentados, así como del análisis jurídico correspondiente, se concluyó en la existencia de violación de la obligación contemplada en el artículo 95 fracción VI del Estatuto General, particularmente en lo que se refiere al respeto que se deben entre sí los miembros de la Comunidad Universitaria.

Con base en este análisis, se emitió la consecuente Recomendación dirigida al Director del Plantel, señalando la conveniencia de exhortar al miembro del Personal Académico a conducirse en el ámbito universitario con el debido respeto de lo establecido en el artículo aludido en el párrafo anterior. También en este caso fue acatada.

6.-Evaluaciones académicas. Derecho de revisión. En el mes de julio, se recibió en esta Defensoría, escrito de queja de un estudiante refiriendo violación a su Derecho Universitario por agresiones verbales de un miembro del Personal Académico y por la cancelación de su derecho a revisión de examen. Se radicó la queja y se solicitó informe a la Autoridad. De los elementos de prueba aportados por ambas partes, este Órgano universitario concluyó en la existencia de violación a lo estipulado en la Legislación Universitaria, particularmente en el artículo 8º del Reglamento General de Exámenes, que obliga a la Autoridad a respetar el derecho de revisión a petición de los interesados, a efecto de que se modifiquen, si es el caso, las calificaciones finales. Asimismo, concluyó en la existencia de violación a lo contemplado por el artículo 95 del Estatuto General, ya citado en este informe.

La Defensoría emitió la Recomendación correspondiente, en el sentido de integrar la Comisión Especial Revisora tal y como lo señala el artículo mencionado en líneas precedentes e indicar al miembro del Personal Académico que la forma de evaluación a sus estudiantes, deberá ser conforme lo marca la Legislación Universitaria, e invitarlo a comportarse de acuerdo con la obligación marcada en el Estatuto General. La Recomendación fue acatada.

7.- Período sabático. Derecho a fundamentación y motivación en caso de negativa. En octubre de 2003, se recibió escrito de queja de un miembro del Personal Académico que refiere presuntas violaciones a su Derecho Universitario por negativa al disfrute de su año sabático. De la misma manera que en los demás casos, se solicitó la información relativa

al asunto, se hizo un cruce con la proporcionada por el quejoso, se realizó un análisis jurídico y se concluyó en la certeza de la trasgresión a la Legislación Universitaria, en lo estipulado por el artículo 58 del Estatuto del Personal Académico, ya que este derecho le fue negado argumentando que el plan de trabajo que presentó no reunía los mínimos requisitos académicos y por sus antecedentes de inasistencia a su centro de trabajo. Es de hacer notar que ninguno de estos argumentos está contemplado como requisito en el artículo 58 antes aludido.

Por lo anterior, esta Defensoría emitió Recomendación en el sentido de revocar los acuerdos tomados por el H. Consejo Técnico de la Institución, así como de evitar en lo futuro agregar requisitos no previstos en el Estatuto del Personal Académico. Es de hacer notar que esta Recomendación no fue aceptada.

8.-Asignación de grupos. Derecho a un procedimiento equitativo y legal.

En el mes de noviembre del 2003, un miembro del Personal Académico, interpuso queja por probables violaciones a su Derecho Universitario, en virtud de que le fueron asignados grupos para impartir cátedra que no es de su especialidad. Esta Defensoría radicó esta queja y solicitó a la Autoridad responsable, la información relativa al asunto. Del análisis de la documentación remitida, así como de la investigación realizada por este Organismo, se comprobó la existencia de diversas irregularidades, por lo que se concluyó en la certeza de la existencia de actos que producen violaciones a los Derechos Universitarios del agraviado, derivados del incumplimiento del derecho contemplado en el artículo 10º del Instructivo de Asignación de Horarios, que señala la obligación de la Autoridad del plantel, de formular una relación jerarquizada para efecto de asignar las cargas académicas. Asimismo, no se acató puntualmente lo dispuesto en el artículo 61, inciso b, numeral 2 del Estatuto del Personal Académico, que establece los límites mínimo y máximo de carga académica frente a grupo o en labores de tutoría.

Por lo anterior, se emitió Recomendación en el sentido de asignar al Profesor grupos a los cuales les imparta su especialidad conforme a su perfil profesiográfico, liberándolo de aquellos que no son de su especialidad; y en el sentido de que elaborar la relación jerarquizada que prevé el Instructivo de Asignación de Horarios. Esta Recomendación fue aceptada y cumplida.

9.- Concurso de oposición. Derecho a conocer decisión fundada y motivada. Durante el mes de diciembre se recibió en éste Órgano universitario, queja de un miembro del Personal Académico, refiriendo la probable violación a su Derecho Universitario por presuntas irregularidades que se presentaron el proceso del concurso de oposición para aspirar al nivel de Profesor Asociado "C". Se radicó el asunto y se solicitó la información relativa al mismo a la Autoridad citada como responsable. De los datos y documentos aportados por las partes, así como de la investigación subsecuente y del análisis jurídico que se llevó a cabo, ésta Defensoría determinó la existencia de actos que contravienen las obligaciones contenidas en los artículos 68, 74, 91 y 106 del Estatuto del Personal Académico y 10 del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras, así como el contenido del Acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico de la Institución.

En virtud de lo anterior, se formuló Recomendación en el sentido de fundar y motivar la decisión del H. Consejo Técnico de la Institución. Se está en espera de la notificación de su cumplimiento.

10.- Período sabático. Derecho a fundamentación y motivación en caso de negativa de su otorgamiento.

Con relación a la Recomendación marcada con el número 7, que no había sido acatada, al promover el quejoso nuevas acciones de esta Defensoría, se realizó un nuevo análisis jurídico que permitió su replanteamiento en el sentido de recomendar que la resolución emitida en contra del quejoso por el H. Consejo Técnico correspondiente, fundara y motivara la negativa de otorgamiento, haciendo del conocimiento del quejoso la decisión referida. Esta Recomendación fue debidamente acatada.

11.-Estudios de posgrado. Derecho a examen de maestría. En febrero de 2004, se recibió escrito de queja de un Estudiante de Posgrado que señala presuntas violaciones a su Derecho Universitario por la cancelación de sus trámites para obtener el grado de Maestría, en virtud de haber estudiado en una Facultad y pretender obtener el grado en otra. De la misma manera que en los demás casos, se solicitó la información relativa al asunto, se hizo el análisis de la información proporcionada por el Estudiante, se realizó una valoración jurídica y se concluyó en la certeza del incumplimiento de lo estipulado por el acuerdo 12 de la Comisión Académica de Posgrado.

En este sentido, la Defensoría emitió Recomendación proponiendo la remisión del expediente formado con motivo del examen para la obtención de grado, de la Institución de origen a la segunda en comento, en particular a la División de Estudios de Posgrado. Además, se propuso notificar al Estudiante para que regularice su procedimiento de titulación, considerar vigentes los votos emitidos sobre la tesis e integrar el Jurado para la realización del examen de grado. Esta Recomendación fue debidamente acatada y cumplida.

12.-Estudiantes. Derecho a la candidatura al reconocimiento al Mérito Universitario. En el mes de octubre de 2003, se recibió en esta Defensoría, escrito de queja de un Estudiante que expone probable violación a su Derecho Universitario por no haber sido considerado para el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Universitario. Se radicó la queja y se solicitó informe a la Autoridad. De los elementos de prueba aportados por ambas partes, este Órgano universitario concluyó en la existencia de violación a lo estipulado en los artículos 2 y 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, que regulan el derecho de los Estudiantes a ser distinguidos con el otorgamiento de la medalla de plata Gabino Barreda, cumpliendo los requisitos del más alto promedio de calificaciones al término de sus estudios de bachillerato o licenciatura.

La Defensoría emitió la Recomendación correspondiente, en el sentido de estimar la procedencia de la candidatura del Estudiante quejoso, para el reconocimiento universitario de la medalla Gabino Barreda, con la consiguiente información de la Dirección de Administración Escolar y, en su caso, el acuerdo que corresponda de la Comisión de Mérito Universitario del Consejo Universitario. Esta Recomendación está pendiente de cumplimiento.

IV.- DIVULGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

Con el propósito de orientar a la Comunidad Universitaria respecto a las funciones y actividades de la Defensoría durante el período del Informe se deben señalar las siguientes acciones:

La Gaceta UNAM ha publicado regularmente una inserción semanal que permite que la Comunidad Universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa la Defensoría.

Personal de la Dependencia impartió conferencias sobre las funciones de este Órgano universitario así como los Derechos y Deberes de los Estudiantes, en la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos, en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, y en la Secretaría de Servicios a la Comunidad Universitaria, respectivamente.

Por otro lado, el 9 de octubre, el titular de la Defensoría dictó una conferencia sobre la labor de la dependencia en el Seminario Interno sobre Legislación Universitaria realizado por la Comisión Especial para el Congreso Universitario.

En el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2003 y el 15 de marzo del presente año, las actividades en este rubro han sido:

El rediseño de la inserción en la Gaceta Universitaria, y la continuidad en su publicación.

La realización de una entrevista en Radio UNAM Programa Plaza Pública de Miguel Ángel Granados Chapa, con fecha 26 de enero del presente año.

La transmisión de una entrevista con Cristina Pacheco en Radio Fórmula, con fecha 2 de marzo de 2004.

Entrevista de Televisión para TV UNAM, con fecha 3 de marzo de 2004.

SEGUNDA PARTE

ESTADISTICAS



SEGUNDA PARTE ESTADÍSTICAS

A.- ASESORÍAS

1.- Desglose mensual de Asesorías.



1.- Desglose mensual de Asesorías

Registro mensual	
Marzo:	41
Abril:	55
Mayo:	66
Junio:	74
Julio:	54
Agosto:	58
Septiembre:	58
Octubre:	44
Noviembre:	45
Diciembre:	34
Enero:	48
Febrero:	86
Marzo:	37
TOTAL:	700

2.- Desglose de asesorías brindadas en el período del informe:

DESGLOSE DE ASESORÍAS	
Asesorías personales	532
Asesorías telefónicas	168
Asesorías vía correo electrónico.	44
TOTAL DE ASESORÍAS	744



3.-Desglose de asesorías brindadas en el período de este informe, por rubro.



RUBRO	TOTAL
Trámites escolares	198
Legislación Universitaria	137
Concursos de oposición	50
Derecho de petición	15
Evaluaciones académicas	46
Programas de estímulos	14
Hostigamiento	14
Medidas disciplinarias	55
Asuntos de carácter laboral	63
Otros	108
TOTAL	700

4.-Clasificación de las asesorías en razón del solicitante, en el período del informe:

Personal Académico	137
De Asignatura	25
Asociados	6
Investigadores	17
Ayudantes de Profesor	6
Técnicos Académicos	26
Titulares	6
Administrativos	11
Estudiantes	402
Otros*	64
TOTAL	700

*.- incluye personas no universitarias, Personal Administrativo de la UNAM y de escuelas incorporadas.



5.-Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se solicitaron las asesorías, en el período informado:



Escuela Nacional Preparatoria	92
Colegios de Ciencias y Humanidades	67
Facultades.	374
Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales	69
Institutos	31
Centros	15
Coordinaciones	1
Direcciones Generales	15
Otras dependencias no universitarias*	36
TOTAL	700

*.- Este rubro incluye a personas que no tienen un vínculo directo con la Universidad, incluyendo a los Estudiantes de escuelas incorporadas y de secundaria.

6.- Trámite de las asesorías:

I.- Asesorías que no originaron trámite		
a).- Por Incompetencia:	1.- Asuntos laborales.	63
	2.- Evaluaciones académicas.	46
	3.- Programa de Estímulos.	12
B).-Por improcedencia	1.- Por tratarse de personal administrativo.	12
	2.- Por tratarse de personal no universitario.	48
SUMA		181
II.- Asesorías que originaron algún trámite.		519
TOTAL		700



B.- QUEJAS.

1.- Registro mensual de quejas iniciadas en el período informado:

Marzo:	8
Abril:	1
Mayo:	10
Junio:	5
Julio:	6
Agosto:	4
Septiembre:	2
Octubre:	8
Noviembre:	2
Diciembre:	1
Enero:	3
Febrero:	24
Marzo:	9
TOTAL:	83

2.-Clasificación de las quejas en razón del quejoso en el período del informe:

Personal Académico	31
Investigadores	4
Técnicos Académicos	1
Estudiantes	46
Administrativos	1
TOTAL	83



4.- Clasificación de las quejas en razón de su medio de conocimiento:

A instancia de parte	83
De oficio	0

5.- Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se presentaron y tramitaron quejas durante el período del informe:

Escuela Nacional Preparatoria	8
Colegios de Ciencias y Humanidades	8
Facultades.	53
Escuelas.	6
Institutos	3
Centros	0
Direcciones	4
Otras dependencias	1
TOTAL	83



6.-Formas de resolución de las quejas en el periodo del informe:

a).- Por Recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios	
1.- Recomendaciones cumplidas por la Autoridad.	8
2.- Recomendaciones incumplidas por la Autoridad.	1
3.- Recomendaciones pendientes de cumplimiento.	3
b).- Sin Recomendación.	
1.- Conciliación.	1
	4
2.- Allanamiento	1
	3
3.- Desistimiento	1
4.- Desestimación.	1
	7
5.- Resolución de no responsabilidad	4
4.- Incompetencia.	1
5.- En trámite.	2
	1
TOTAL	8
	3

7.-Desglose de resolución de quejas:

Quejas	Resueltas	En trámite
83	62	21

SEGUNDA PARTE

GRÁFICAS

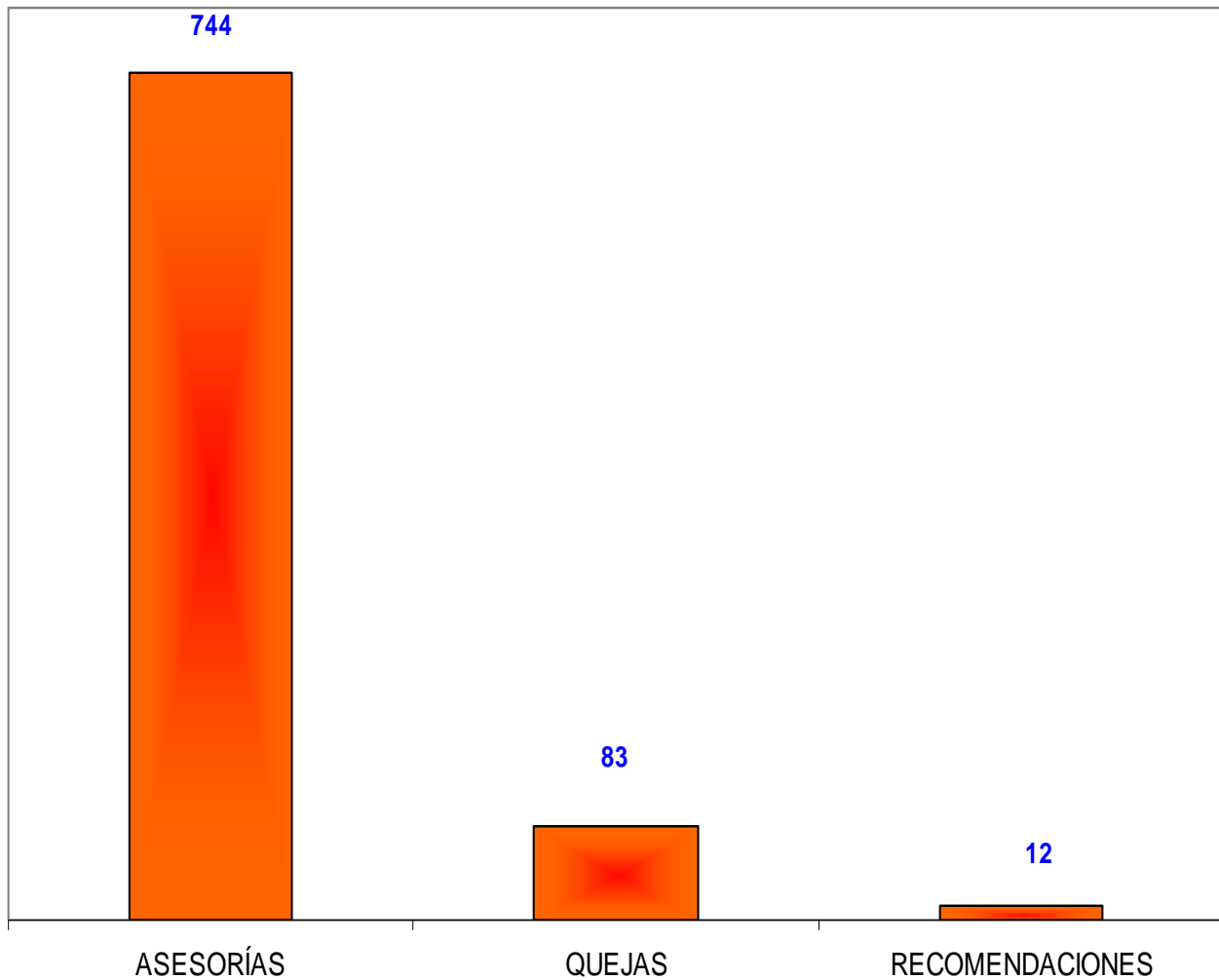


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

Del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004

ASESORÍAS	744
QUEJAS	83
RECOMENDACIONES	12



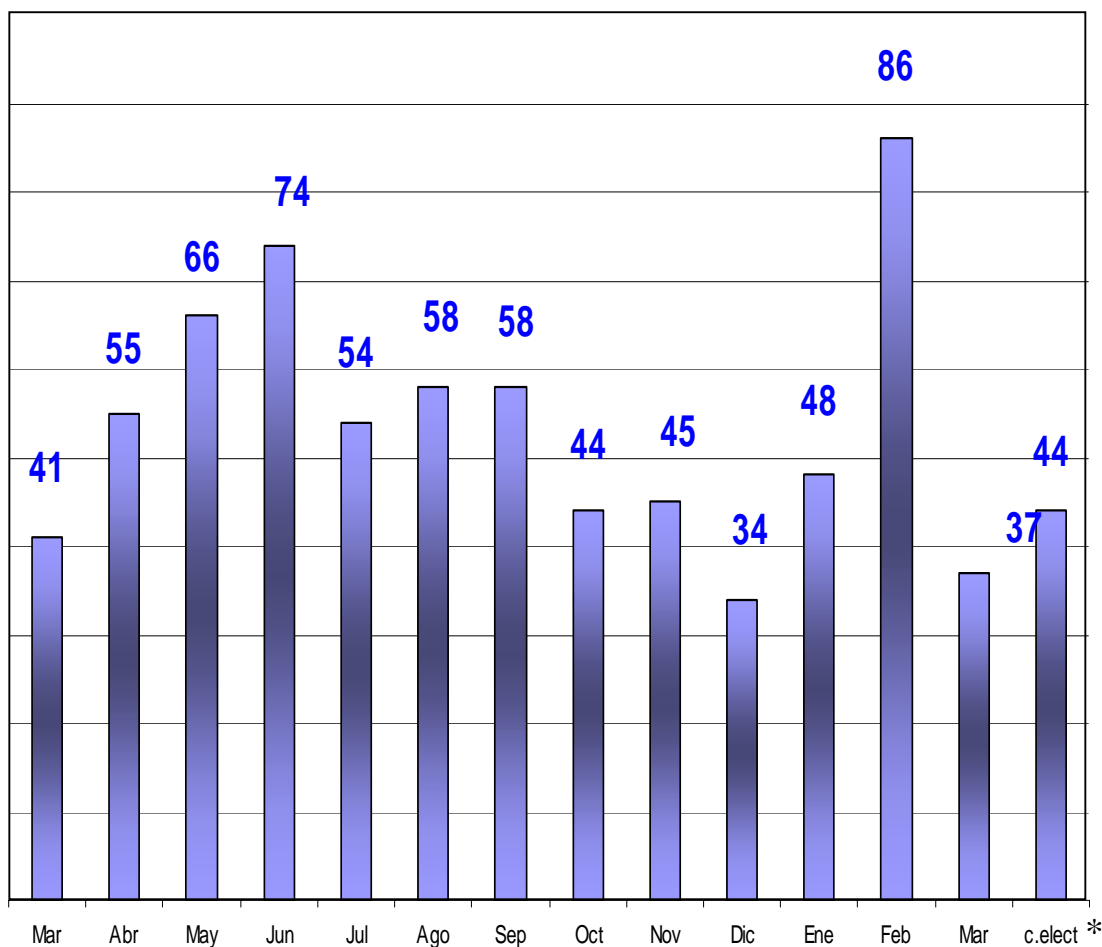


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004



Registro Mensual de Asesorías del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004



TOTAL 700

Marzo 2003-Marzo
2004

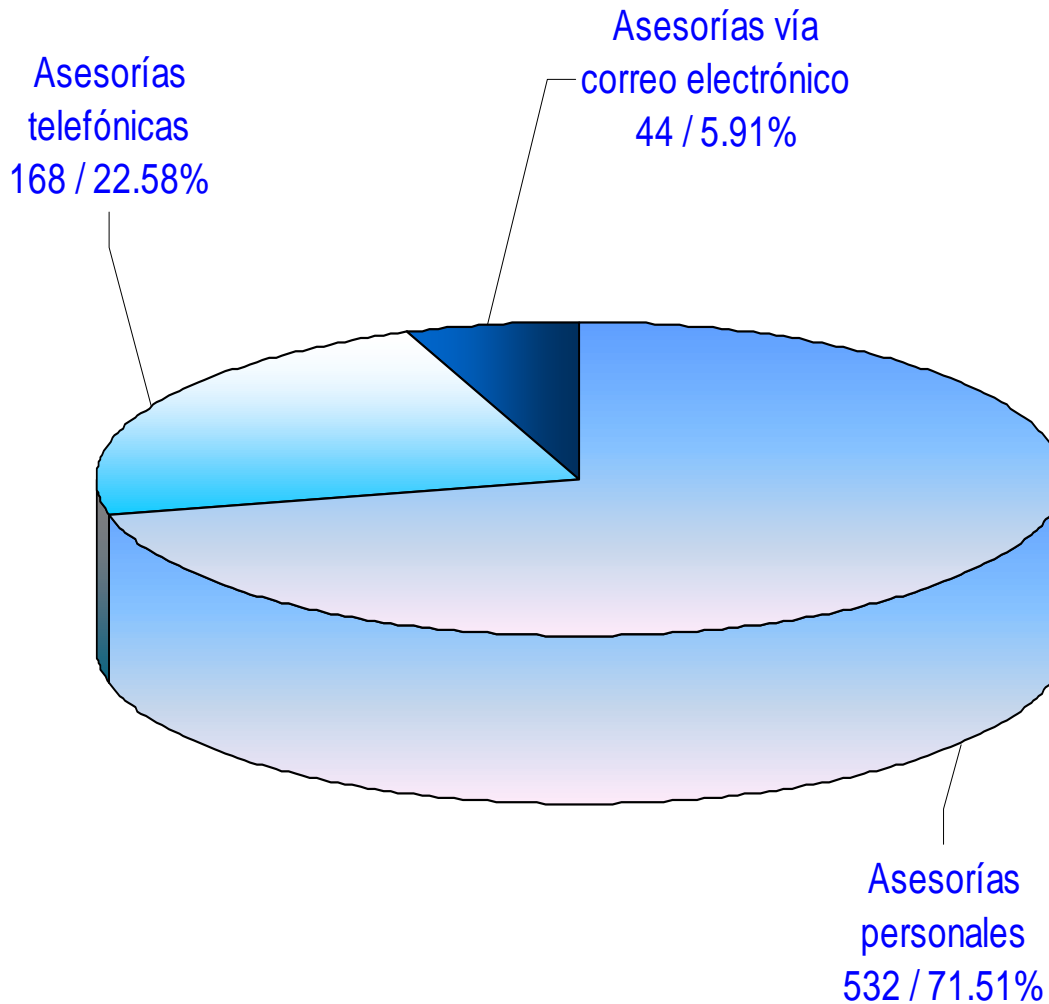
Correo Electrónico * 44

GRAN TOTAL 744



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004

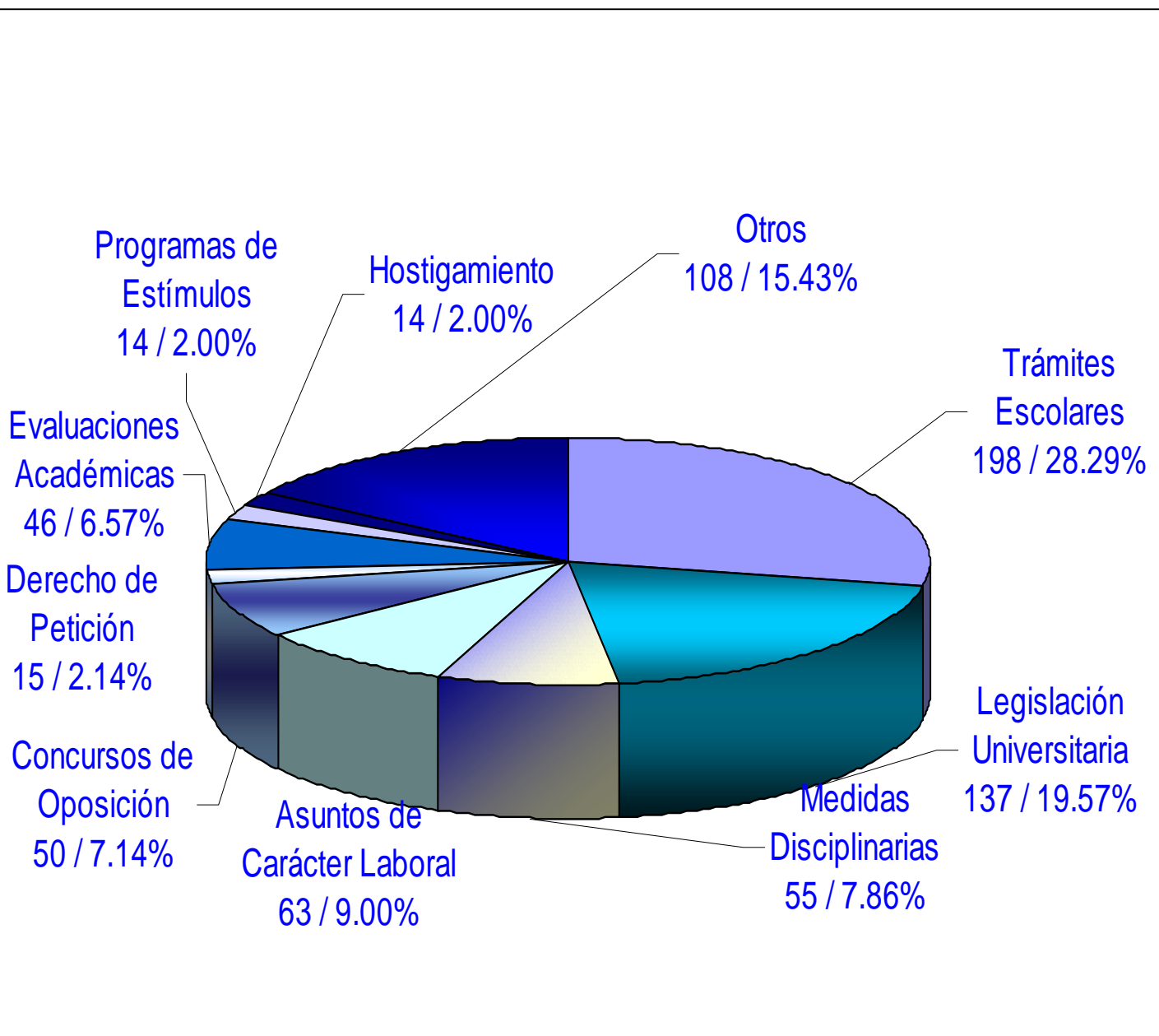
ASESORÍAS 744





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004

ASESORÍAS POR RUBROS 700





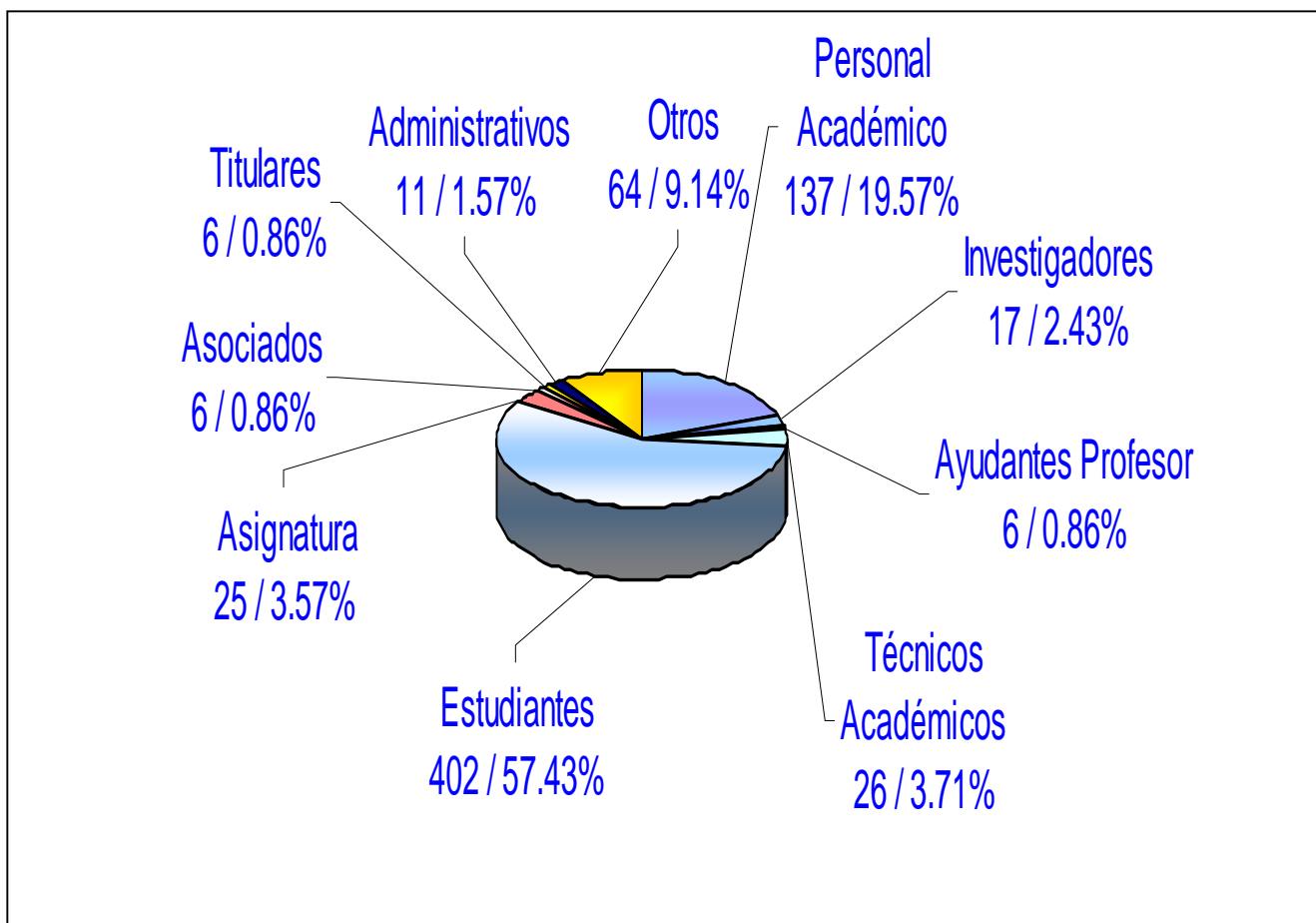
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004



Asesorías del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004

Registro por Solicitante



TOTAL 700

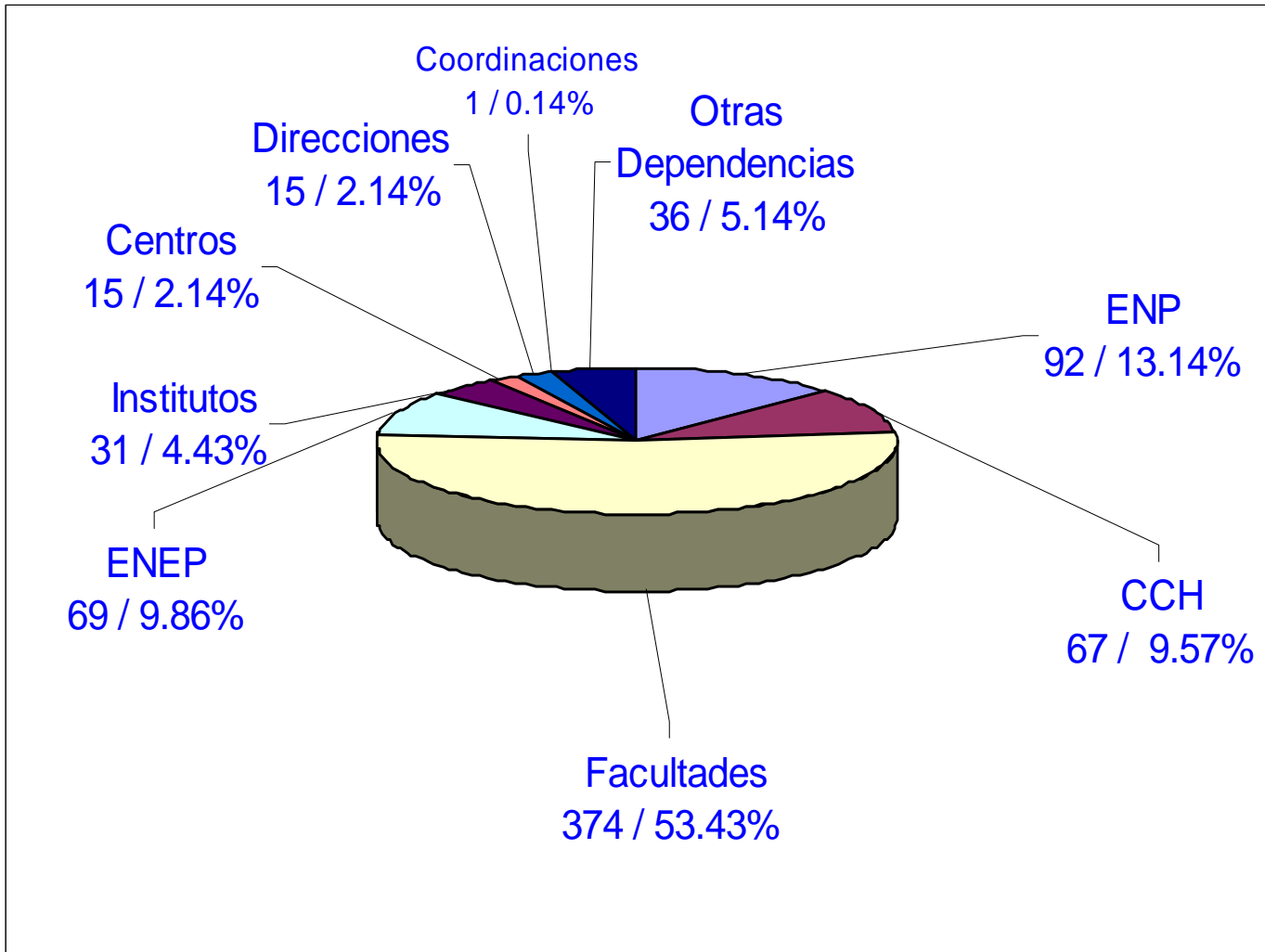


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004



Asesorías del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004
Registro por Dependencia



TOTAL 700

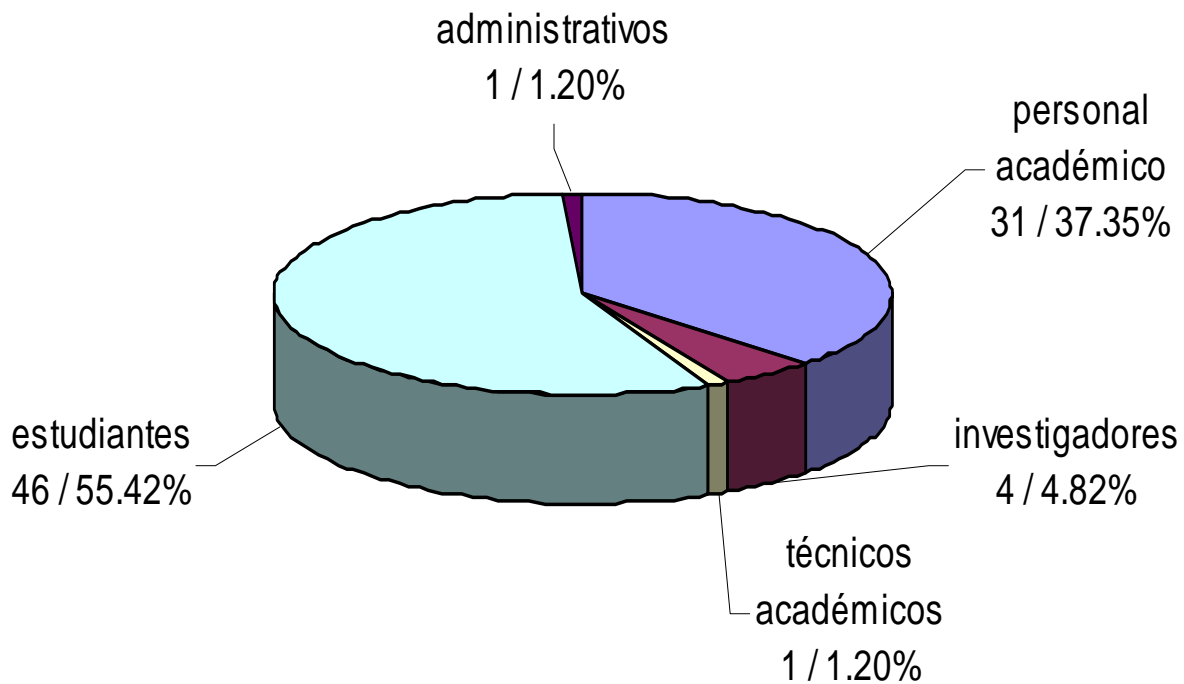


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004



Quejas atendidas En razón del quejoso Del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004



TOTAL

83

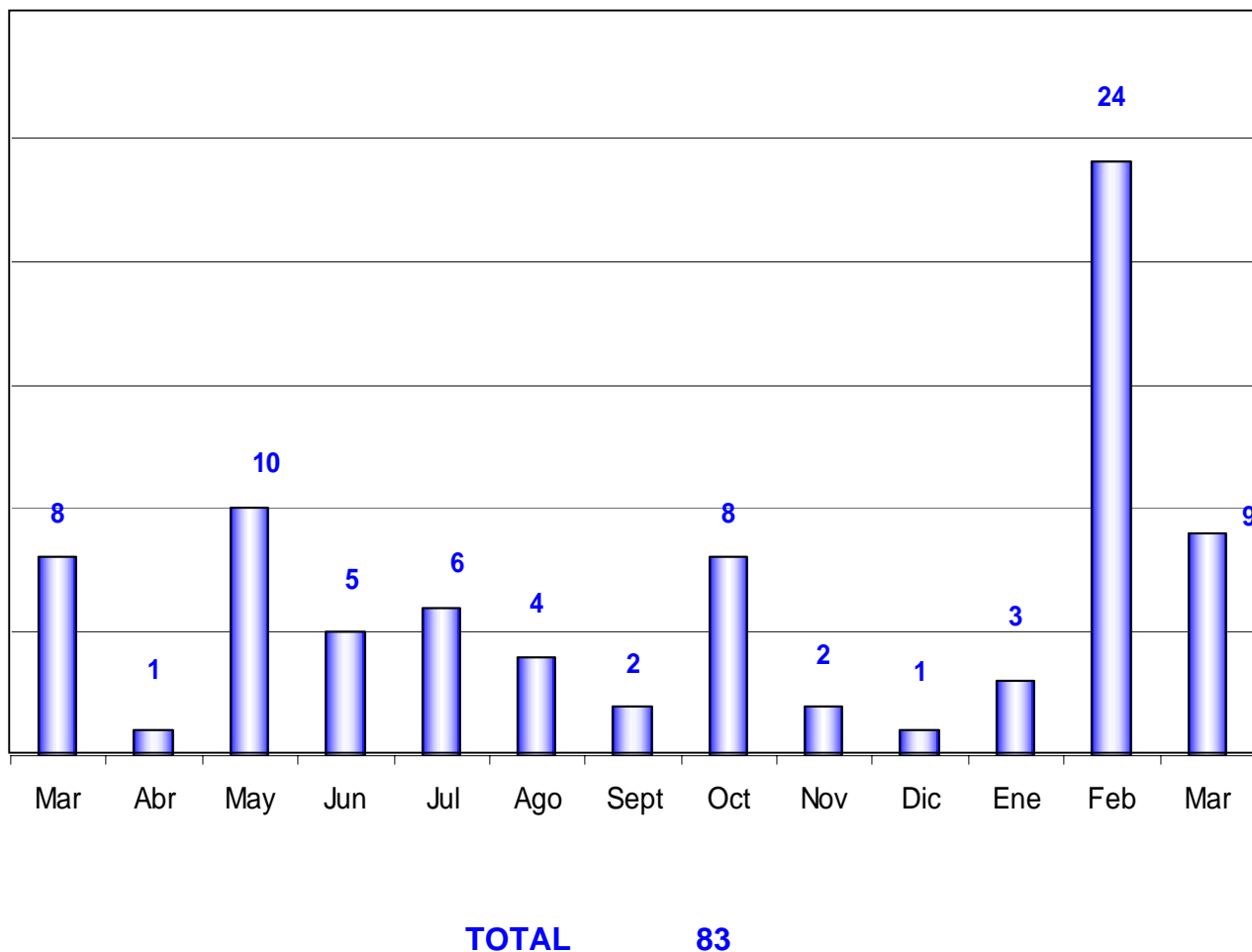


DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004



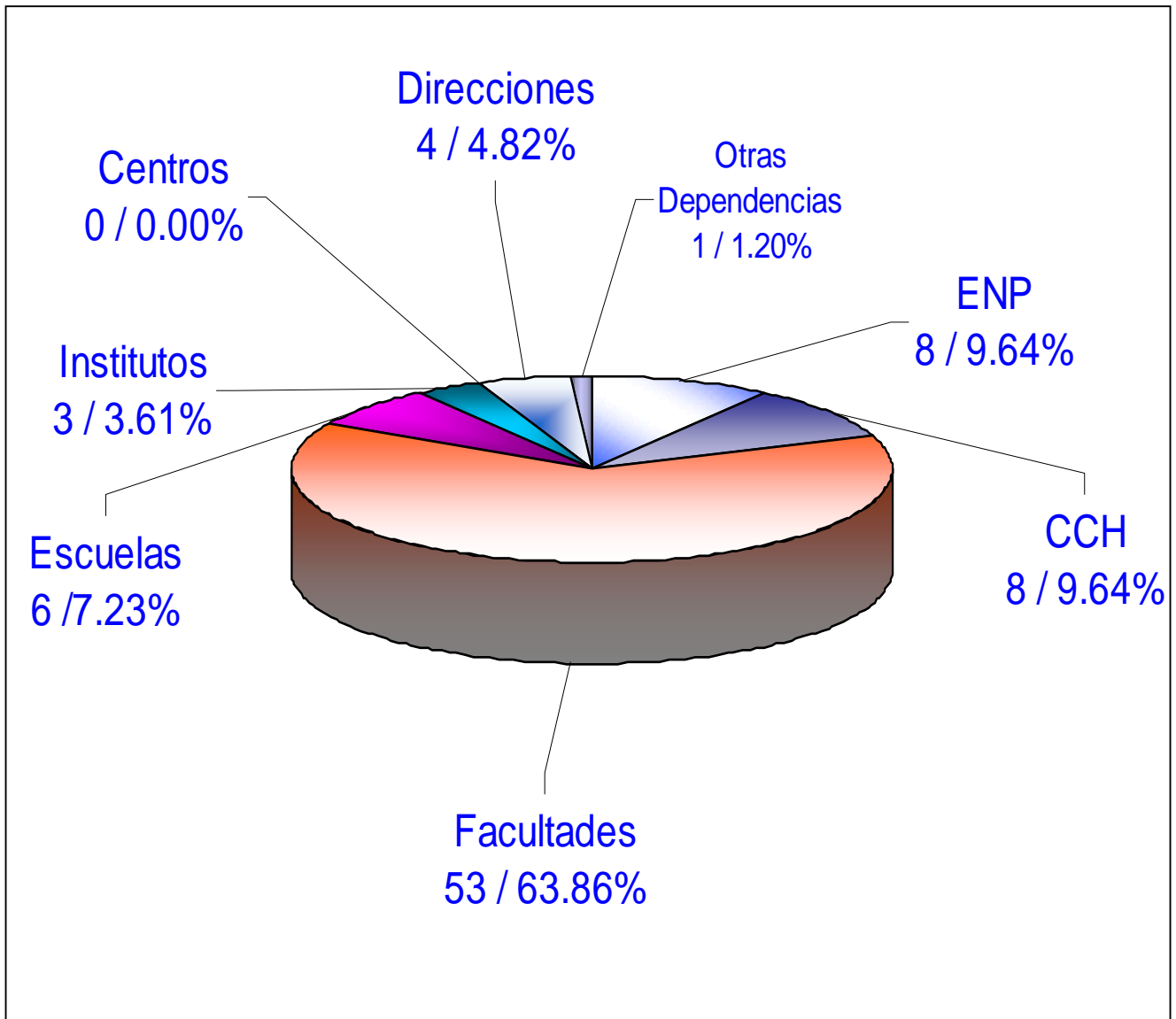
Quejas atendidas del 13 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004 Registro Mensual





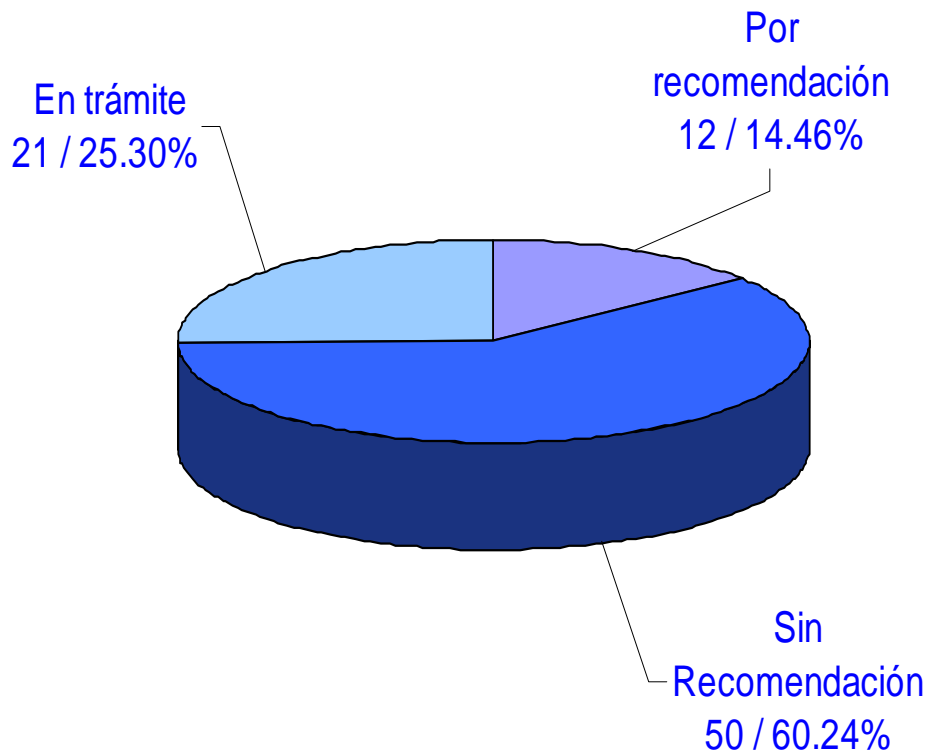
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004

QUEJAS POR DEPENDENCIA 83





Resolución de Quejas



TOTAL:

83



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2003-2004

RECOMENDACIONES 12

Del 13 de marzo al 4 de diciembre de 2003 7
Del 5 de diciembre de 2003 al 15 de marzo de 2004 5

